

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

El Ayuntamiento de 1815.

Abn. Capitulat



Don Josef Mangel Alcalde
de esta villa por su
lado noble por su
consentido y para solo
tauchal rias y rivas
visiense 2806

Francisco Bustos

El día quatro año 1815
do de Febr. 20 90

chal enprimero e enexo e
me a don Rey Carido Ruvina
con autencia e l' d' d'io por
vase firmaran hauendo fi

do a cada once dias se reunieron en las Casas Comu-
nicales y por ante mi en el C.º dijeron que siendo el

dia presente en el que deuen ser en sus Empleos

Hyperuinos pasando a otras personas q' los exen-
ta a donde se ha de enrautacion de la p'ra

el estado noble y q' al auiso sin quando presente
el Sr. D. Juan de la Cruz Coia Regre

tenor de las leyes correspondientes y otros el
chivo donde se guardan los Plomos y Fantaxos e

materia q' contienen las Cédulas de la p'ra y
insautadas que han de exenar sus Empleos y

traviesos Hyperuinos. Fue comparendo un niño
deonta edad tetan una Cédula inclusa en una

bolilla q' leida dice así
Una que deua q' q' Mangel Al. de la C.º

por el estado noble por su año conseren



Fragment of a document with faint, illegible handwriting, possibly in Spanish, located in the upper right corner of the page.

En un mes general de las
de esta villa por su parte
por parte por su parte con
cinquenta votos de cada
una de las partes se hizo
en el año 1796

A las 12 de la noche

El día quarto año 1815
do 20 de Febr. 90

el tal emprumero e enexo e
me a los señ. caridos Ruy
con asistencia de los señ. per
vase firmaron hauendo si

do a cada once dias se reunieron en las Casas Consi-
toriales y por ante mi Sr. C.º dijeron que siendo el
dia presente en el que deuen ser en sus Empleos
Republicanos pasando a otras personas de los exen-
ta acordaron a cargo de un traslado de los señ. per
el estado noble y qual auiso se quando presente
el Sr. Parroco D. Juan de la Cruz Coia repre-
sentaron las leyes correspondientes y otros elos
chinos donde se acuerdan los Plenos y fantaxos e
manera de contener las Cédulas de las personas
insaludadas que han de ejercer sus empleos y
traviesos Republicanos. Fue comparendo un niño
de la edad de diez una Cédula inclusa en una
bolilla de seda de la an
una que deua de ser de la Sr. de la Sr.
por el estado noble por el año con tres en



[Faint, illegible handwritten text on a rectangular piece of paper pasted onto the main sheet.]



A donosio sanchet rios
sax Alcalde de esta villa
por su estado general por
un año con quarenta y
nueve votos de las qual-
s y nueve se hicieron
en el año 1806

Arañ, x Busto

El bello quarto año 1815
do 20^o de Febr. 1815

el qual enprimero se enexo a
me a don Rey carido Purova
con dntenia el dndio per
vase firmaran hauendo fi
do a cada once dias se cumieron en las Casas de mis
toriales y por ante mi fu. Co. dixeran que siendo el
ria presente en el que deuen ser en sus Emplaz.
Hyreuios pasando adexas personas q los exen
za a don daron el traga de un trauitacion de lle. y por
el estado noble yoyal auiso fin cuando presente
el fñda parroco D. Juan de la Cruz Coia regre
lombaron las llaves correspondientes y otros el tra
chivo de donde auian los Plomaz y fantaxos e
moldera q contienen las cedulas de la gran may
insinuadas que han de exexen sus emplaz y
haviendo Hyreuios fue comparendo un niño
deonta edad seten una cedula inclusa en una
bolilla q leida dice asi
una queda en el pñ. thaxet de leuta.
proba estado noble por el año con presen

Faint, illegible handwritten text on a rectangular piece of paper pasted onto the top right corner of the main document.



A
 Por riego on diez Cavalles
 no Alcalde restavilla
 por su estado general
 por un un año concin
 quenta y unvo to
 ranchal vizirveve
 vizirveve 1806
 Fran. de Busto

El bello quarto año 1815
 de Fern. 70

Con autemica el dindio per
 avaso firmaran hauyendo fi
 do loador onca diez y el numero en las Casas Conis
 tocales y por ante mi la Cu. no dixeran que siendo el
 dia presente on el que deuen ser en sus Emplaz.
 Hipotecarios pasando a otras personas q' los exen
 ra a un daron el pago de un raudacion de 1000 p' por
 el estado noble y q' al auiso sin quando presente
 el Sr. D. Juan de la Cruz Coca Regre
 tenaron las llaves correspondientes y alio el otro
 chivo donde se custodian los Plones y fantaxos de
 materia q' contienen las Cedulas de las p'one may
 insculadas que han de exen de los emplaz y
 han de ser Hipotecarios que comparendo un m'io
 de onca edad se han una Cedula inclusa en una
 bolulla q' se da de se an
 una que de un Sr. Fr. Manuel de la Cruz
 por el estado noble por un año con present



[Faint, illegible handwritten text on a rectangular piece of paper pasted in the top right corner.]

Y aya por papel de bello quarto año 1815
Venice mis y Reynado 208 de Febr. 70

Enar. de la qual enprimero e enexo e
mil ochocientos quince a dos Rey Carlos Tercero
y Reyna Maria Tercera con autentica e bndiccion per
sonexo de Comunq. avase firmaran hauyendo fi
do a cada once dias setenta e tres en las Casas Comu-
nidades y por ante mi en C.º. dizeion que bndiccion de
dia presente en el que deuen ser en sus empleos.
Y por lo tanto pasando a todas personas q. los exen-
ta acordaron a Plaza de untaucion de la qual por
el estado noble y qual auiso sin embargo presente a
el Sr. Don Juan de la Cruz Coca Regre-
saron las bndiccion correspondiente y otros el otro
chico donde se acuerdan los Plenos y fantaxos e
manera q. contienen las cedulas de las personas
insautadas que han de exercer sus empleos y
haberlos y ejercerlos. Fue comparendo un niño
de la edad de setenta una cedula inclusa en una
bolilla q. leida dice asi
Una queda en el Sr. Don Juan de la Cruz Coca
por el estado noble por el año presente

tuysay voss Strauchal der yruess e
der Emil vhorst Au Fran^{co} Eburon
Karendo felleudo dro dff. Kangele
saisi vna quadaua

Dⁿ Andrey Guereus Au^l Leona^a proru
erado noble proru ano Cor. Conquenta
voss Strauchal der yruess e der Emil
vhorst Au. Fran^{co} Eburon

Pro Comendando vna quele vngida
reproedio a vhorst Elvancas dom
retrallan los eletois Fidy facaduna
adula deua

Manual mantiner san Roman Au^l de
Leona^a por el estado qual pon vna ano
conquenta y quatro voss Strauchal der
yruess e der Emil vhorst Au Fran^{co}
Eburon

Thalland e el vgenido detradimto
Andris premonero por vna ano su mnd
Relamandha vna y bucan vna y he
cho la q^d talis deua

Antonio Sember dorado Au^l Leona

Villa por su estado real por mano con
quaxerney nueve votos Arcaubal diez
y nueve e. d. r. Emil otros seis francos

El punto

Manuendo fallido el referido esta
co otra queda

Rodrigo Ortiz Cevallos M. e. L. e. a
por su estado real por un año con un
y otros Arcaubal diez y nueve e. d. r.

Emil otros seis francos El punto

Crónica una las mendas de personas que no
temerido tallos los de sus salvados de
Andrey Enxerco y Rodrigo Ortiz Cevallos
Vexo fey de la prision de sus respectivos

empleos por ende de la causa las leyes
crónicas y lo firmaron con ella una de

yoos de los fey =

Edo. J. J. J.

Juan de la Cruz Juan de la Cruz
Coca y Morufo

Francisco J. J. J.

Juan Buenabida

Manuel Alar

Flores de la Cruz
P. J. J. J.

Valderrama papel de bello quarto eaven
te p^o el Reynado de don Juan segundo año
1615 -

Enrouto continuo su m^o en cumplimiento
de los privilegios e cartas p^ovidas en la
elecion de Oviedo e Asturias y demas q^o
le son conformes a las Reyalas q^o lo hubieron
en el año de 1615 -

Por el Sr. D. Juan de Ovando y Pedro Juan de
Ovando -

Por el Sr. D. Juan de Ovando y Pedro Juan de
Ovando -

Por el Sr. D. Juan de Ovando y Pedro Juan de
Ovando -

Por el Sr. D. Juan de Ovando y Pedro Juan de
Ovando -

Por el Sr. D. Juan de Ovando y Pedro Juan de
Ovando -

Por el Sr. D. Juan de Ovando y Pedro Juan de
Ovando -

Por el Sr. D. Juan de Ovando y Pedro Juan de
Ovando -

Por el Sr. D. Juan de Ovando y Pedro Juan de
Ovando -

repro de Grammatica

Por maestro Grammatica, letras de Alfonso
to Garcia

Se supliende el nombram.^{to} de Pedro de
Manera

Por ^{mas} may sustituya a Juan Antonio
de Vato y de Antonio Gomez

Por señores el Sr. D. Pedro de Salas de
epico Salas, Pedro Cortez y Diego Oliva

Por adm.^{to} de la Real Caxera de supliende el nom.
bram.^{to}

Por sustitucion de la Real Caxera a Juan Pina
no de Parada

Por señores de papel de la Real Caxera de
menor

Por señores de Bullas Juan Monero

Por ^{mo} may de Fabrica de vir. de Heron

Por señores de la Real Caxera Martin Oliva

Por señores de la Real Caxera Juan Cortez man.
dean

Por señores de la Real Caxera man. segundo
dean

Y estando todo conformado en esta

que se mandaron sepultar
por el de un autolador de
la orden de San Juan de los
Reyes. En esta forma se
ordenó en el mes de Mayo
de mil ochocientos y noventa
y tres.

que se fe-

Don Pedro Sarracín
Don Salomé

Don Juanatalcuar Juan Luis
Coca Manuel

Don Juan Buenabida

Don Francisco Garcia

Don Basilio Don Juan Ruiz

Don Flores Don Juan

Don José de las Mercedes
Don Pedro Ortega

Ordenada de trabaja en otro de enero de
mil ochocientos y noventa y tres en
la que comparecieron el Ayuntamiento, con la
concurrimiento de los señores de la orden
comparecieron el Ayuntamiento a don Juan de
los Reyes y don Juan de los Reyes Cavallero de los

Al.º y traslado de la Eleccion de Comendador
D.º Fr.º Juan de Guzman Alcaide mayor de la villa
de San Juan de los Rios y este Comendario cyponiendo hallarse fue
para el Pueblo D.º Andres Guzman y su hermano
presentado Rodrigo Ortiz Cavallero mandado
condeponer cyponiendo y deynes fue traslado
a D.º Andres y su hermano ordenado de su deudo
salvacion D.º Cavallero le ayto y ambo
por los Rey Al.º deynos unavezada e fues
en la mano y fues en el ayto que coneyto
de deynes e haues tenido. En forma de pende
y pende. En forma de pende y
Cumpla la ley y pende y ad.
mimian forma distributiva, Cuidas ams
rey fueron en forma de pende y
D.º Compla y fues de pende y pende
meme unavezada y pende y pende

Labores que se hicieron en el mes de
Enero de este año 1815

algunos y lo firmaron los señores
el mencionado hoy sea

Pedro Sison Juan Ortiz Francisco Garcia
Salomé María

Juan B. Bernaldo Manuel Ortiz

Rodrigo Ortiz
Paralera

Pedro Ortiz
Jose Maria Ortiz
Pedro Ortiz

Ordon. Extraordinario en mes de Enero de este
año de este año estando en el mes de
tambien. Con la Comandancia de este mes
no se hizo comparecer al Sr. D. Juan B. Bernaldo
Comandante J. D. Extraordinario presente año y ha
viendo como se sabe en la eleccion la misma y aun
unido como es el Sr. D. B. Bernaldo que
hizo en forma de un voto el cual prome

de como se ha venido a brecho sauer de nom
bramientos quando se tiene pleito pendiente
con el Ayuntamiento sobre el pago de Hervey el
año 1718. En consecuencia de lo que se impide
haver la posesion de dho. empleos en cuyo
supremo su menor la supension y re
sension proveen breche de lo sumo
non con dho. Rodrigo Valera como que

~~...~~
Garcia Buenabida
Cavallero
Rodrigo Valera

Presente
En las mercedes
En virtud de
Cmav. de la Real C. de Encom. e
ind. de 1718. quize a quando tiene el
Ayuntamiento. Carta comunitaria e
dha. posesion en vida e lo cyuero
por Rodrigo Valera habienon

por tanto la obsequio puesta ponedse
havia la posesion de may ^{no} ~~proprio~~ y
atribucion nombraron entre lugar a
hieron el de Indias lexe domicilio y man

daron fele de la posesion y lo juraron

en merca doy fe =

Buenabida

Guerra Cavallero y Garcia

En el mes de mayo de 1580

En el mes de mayo de 1580

En el mes de mayo de 1580

En el mes de mayo de 1580
mil ochos y quince años cuando fueron los
señores de este Reyno de Castilla

para ser a honra de las Indias nombrado

may ^{no} ~~proprio~~ y ha mandado le hecho la

venia nombrando lo arçido y am vto

de la ciudad de Sevilla que tiene fe y

de lo que se mandó en las leyes



Quaranta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE

Procurador D. M. D. J. de la ley de defender la
Patria de manera tan virtuosa y le Antea
non erel Arrento que le conceytorse
enbyntam. todo en Rental. y porcion
y Redencion y como el no erofles quietos
y porficant. sin conceadicion e perso
na alguna y lo firmaron los merced

Con el fin de no...

Juan Carrero Garcia

Procurador

Simon...

Dip. D. Juan Moreno Receptor nombrado en
las Bullas pauer... de la Intuvia los hema

11000
1100
11100



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

La Comision de	14500
La Muestra de	1002
La Comision de	1001
La Muestra de	1010
La Comision de	1002
La Comision de	11400
La Comision de	11921

Hecho en Badajoz a 28 de Enero de 1815

Juan Roxas

Dip. de Letra de

Señado que

La Comision de	1010
La Comision de	1050
La Comision de	1050
La Comision de	1500
La Comision de	1500

Hecho en Badajoz a 28 de Enero de 1815

Pedro Jimenez



Comision de

1815

mit otros. quine ayo estando. Tuno el Ayun
tant. Con la Comuerrua el Indio prouocado di
seron. sup el Ayuntamiento de N. Comuerrua
ny que due practicas Remembran a J. Juan
Antonio Berenx, J. Alonso Salamanca Mus
nido, J. Felix Cananeda proletrado Nolas,
J. Manuel Martinez San Roman, Rodrigo ontin
Valero, y Juan Navarro. proletrado Inal glo
Sumaron Equo Doyse =

J. Andres Guerrero Rodrigo ontin
Francisco Guacia Cavaller

Simon Indias

Alonso Montez

Mexcar J. Ferrer su

J. Torres Mexcar

J. Ferrer ontin

J.

medra plan
C. hys
maria
gany
ampudia
e Mallad
a ten
DIPUTACION
DE BADAJOZ
1808

me J. Torres Mexcar Ferrer ontin
me J. Torres Mexcar Ferrer ontin
Certifico y doy fe que por signados magar
sepre ener ante esta M. Comuerrua de N. Comuerrua
el tenor siguiente
J. Ferrer ontin
J. Ferrer ontin



Quarenta maravedís.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

*Juanis Mangarray sacro. J. de la Compañia de la ciudad de
de expresado Real. de la Comandancia de Navarra absoluta
por el Sr. Don Juan de Guzman el Palauo Capitan Real de
esta y de Navarra para que en virtud de lo contenido en el Real
segun lo contenido practicado por el Sr. D. Juan de Guzman
debandado por el. este individuo se le diese por fin haiente
de la parte de su haber y por no haberse hecho al mismo lo oficio
de Quentas Navar. q. que Comate lo firmo en cada por docho
de Marzo del año quinto de este Palauo. D. D. Juan de
Paula Pavia. N.tra. C. de Individuo de la Comandancia de
ria treinta y uno de Noviembre de este año de este Palauo
Comate Comate original que devolui al Interesado
do. J. de Guzman lo firmo y puso en cada por docho
treinta y uno de Marzo del año quinto de este
año*

[Signature]

*Jose de las Mercedes
Perez Ortega*

Jose de las Mercedes Perez Ortega Escribano



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

A. S. M. Publico el Juzgado y Ayuntamiento
de esta A. N. de Badajoz insid. D.

Certifico y doy fé q. p. Fran. Jerez se
me envió la licencia q. con las anotaciones a
continuacion que tras son al tenor siguiente =

D. Josef de Ortega Intendente de Exército y Contador
por principal de esta Provincia de Estremadura.

Certifico: que p. Real Cédula expedida en Madrid a diez
y siete de Mayo del corriente año q. original queda en

la Contaduría principal de Exército en mi cargo; con lo
haversele concedido retiro a Invalido de guerra en la villa

de Badajoz a Fran. Jerez Sargento 1.º de Inf. de
Africa con el haber de quarenta y cinco a. D. J. J. J.

le corresponden como a Sargento segundo retirado en
su retiro a dif. de su hijo a Manuel y a Antonia Jerez

Natural de esta A. N. de Badajoz Corregimiento de Mérida
en la Real C. de B. su Señal y Sello y Ref. de Cartas

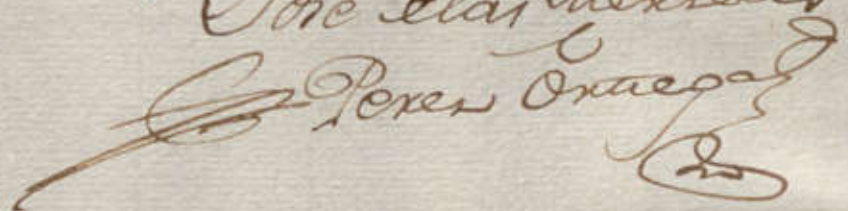
de los p. de, de su regular y color riqueno: y p. los
devidos y cumplimiento de lo mandado

se tomara rason de este documento en la Real C. de
General de este Exército, y en las oficinas principales

se presentas septuaginta, a efectos de q^{da} se comu-
nicar la competente orden a quien correspondo
das q^{da} q^{da} cumpla con el citado pago desde q^{da}
al mes de Agosto juzgando igualmente porien
farse con estos a la Just^a de Sevilla se debe
shal donde justificara su existencia cada tres
meses, y acompañara sus pagos con arreglo a lo
prevenido por S. M. en el reglamento q^{da} rige
en la materia q^{da} todo qual franquero la
presente en Badajoz nueve de Mayo similitud
ochos. quinze = Josef de Ortega = Comore va
non en esta Tesoreria principal de Exército. To
aguir Lopez Penella = Jueda Canon en la Contaduria
Principal de rentas de Badajoz diez y cinco
yo similitud. quinze = Por ocupacion de un
cont^{or} = Domingos Guardabarras = Jueda Canon
en la Tesoreria Principal de rentas de Badajoz
go. Badajoz fha de supra Manuel Garrido = Jueda
Canon en la Contaduria de rentas de Badajoz
este Partido. Menda ocho de Junio similitud.
quinze = Fran^{co} Galano = Jueda Canon en la
Tesoreria de rentas de este Partido Menda
ochos de Junio similitud. quinze = Agustín de Guadalupe
ambiene con sus finas a q^{da} certifica y a q^{da} me remito

q. devolvi á la parte: y p. de la parte Dignos y fir-
mo en A. de Alcalá y de mis quinientos y cinco
r. quinientos



Por el clarmerento
de Pedro Ortega




✠
Paris. Despatches de office quarto m.

SILLO QUARTO, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y QUINCE.

Handwritten signature and scribbles, likely a name and date, in cursive script.